

ESCRITURA NRO. 1048
ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
OTORGADA POR: RONNY CORREA QUEZADA Y
COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA LOJAGAS
A FAVOR DE: TECNOLOGIA EN ACERO TECNERO S.A.
CUANTIA: \$12.500,00USD

*****SA*****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a **LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mí, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON**; Comparecen al otorgamiento de esta escritura por una parte el señor, **RONNY CORREA QUEZADA**, y por otra parte la **COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA LOJAGAS** representada legalmente por **JAMES VICENTE LOAIZA RIOFRIO**, de conformidad con el nombramiento adjunto como habilitante los comparecientes de estado civil casados los comparecientes de nacionalidad Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Loja y de tránsito en esta ciudad de Cuenca y capaces ante la ley para celebrar todo acto o contrato, a quienes de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una, en la que conste la **CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD**

ANÓNIMA, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera: Comparecientes.-** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento por una parte el señor , **RONNY CORREA QUEZADA**, y por otra parte la **COMPAÑÍA DE ECONOMIA MIXTA LOJAGAS** representada legalmente por **JAMES VICENTE LOAIZA RIOFRIO**, de conformidad con el nombramiento adjunto como habilitante los comparecientes de estado civil casados los comparecientes de nacionalidad Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Loja y de tránsito en esta ciudad de Cuenca y capaces ante la ley para celebrar todo acto o contrato. **Segunda: Estatutos.-** La sociedad anónima que por este instrumento se constituye, girará en apego a la Ley de compañías, las demás leyes aplicables y los siguientes estatutos: **Estatuto de "TECNOLOGIA EN ACERO TECNERO S.A."**. **Título Uno.- Denominación, Objeto, Domicilio y Plazo.-** **Artículo Primero: TECNOLOGIA EN ACERO TECNERO S.A.** es una compañía de nacionalidad Ecuatoriana, que se rige por las leyes vigentes en el Ecuador y estos estatutos. **Artículo Segundo: Objeto.-** a) Fabricar, elaborar, comercializar y distribuir artículos en acero, hierro, aluminio y metales; b) Importar, distribuir y comercializar materiales de ferretería. Con el fin de cumplir con su objeto social, la Compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra o venta de acciones. **Artículo Tercero: Domicilio.-** La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay,

3

①

estos deberán nombrar un representante común y responder solidariamente por la obligaciones que surjan de la calidad de accionistas. **Artículo Noveno.-** En caso de destrucción o pérdida de los títulos de acción, los gastos que demanden la anulación y emisión de los nuevos, serán de cuenta del accionista interesado.

Título Tres: Ejercicio Económico, Balances y Utilidades. Artículo Décimo.-

El ejercicio económico es anual y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año.

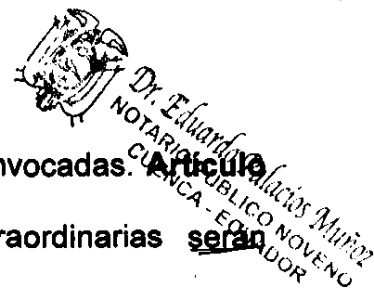
Luego de finalizado cada ejercicio económico, se someterán a conocimiento y aprobación de la Junta General, el balance de situación y el estado de pérdidas y ganancias, acompañados de los informes que deben presentar los administradores y comisario. Durante los quince días anteriores a la Junta, los accionistas podrán examinar en las oficinas de la compañía los balances y los informes. **Artículo Décimo Primero.-** La Junta General decidirá sobre el

destino de las utilidades líquidas de cada ejercicio y destinará cuando menos un diez por ciento, en cada año, para la formación e incremento de la reserva legal hasta cuando ésta alcance cuando menos al cincuenta por ciento del capital suscrito. **Título Cuarto: Décimo Segundo Gobierno.-**

La sociedad anónima se gobierna por la Junta General de accionistas y se administra por el Presidente y el Gerente. Las atribuciones de los órganos de gobierno y administración, se hallan señaladas en la Ley y estos estatutos.

Capítulo Primero: De la Junta General. Artículo Décimo Tercero.-

La Junta General es el órgano supremo de la sociedad anónima. Se constituye por los accionistas, reunidos en sesión con el quórum y en las condiciones señaladas en la Ley y estos estatutos. La junta general ordinaria sesionará una vez al año,



dentro del plazo legal. Las extraordinarias, cuando fueren convocadas. **Artículo**

Décimo Cuarto. Las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias serán convocadas por la prensa, en el domicilio de la compañía, mediante aviso publicado con ocho días de anticipación, cuando menos al día de la sesión; además, se notificará a los accionistas personalmente o mediante nota por escrito enviada por correo u otro medio certificado. La convocatoria será hecha por el Presidente o el Gerente, bien por decisión propia o a petición de cuando menos de el veinte y cinco por ciento del capital suscrito podrá además sesionar sin previa convocatoria, en cualquier lugar del país, para tratar cualquier asunto, siempre que así lo resuelva la totalidad del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta y el Orden del Día a tratarse en la sesión.

Artículo Décimo Quinto. La Junta General sólo podrá sesionar en primera convocatoria cuando concurren cuando menos la mitad más una de las acciones pagadas. De no producirse este quórum, podrá sesionar la Junta, en segunda convocatoria, con el número de accionistas que concurren. Habrá una tercera convocatoria para los casos previstos en la Ley de Compañías, debiendo cumplirse los requisitos establecidos en la disposición legal invocada. **Artículo**

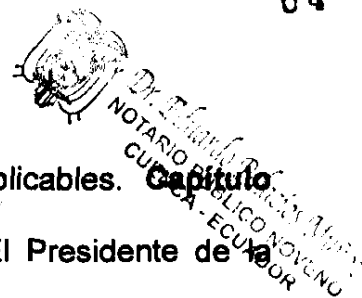
Décimo Sexto. Cada acción pagada da derecho a un voto en la Junta General.

Artículo Décimo Séptimo. Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales personalmente o hacerse representar por una persona, accionistas o no, mediante carta poder; este último documento sólo servirá para la reunión que se determine. La designación de representantes generales o permanentes requerirá de mandato notarial. **Artículo Décimo Octavo.** Las Juntas Generales

A handwritten signature or set of initials in the bottom right corner of the page.

sesionarán bajo la presidencia de su titular y, en su falta, presidirá la junta la persona designada en ese momento. Actuará como Secretario el Gerente, y, en su falta, un Secretario Ad Hoc designado por la Junta. **Artículo Décimo Noveno.**

Las resoluciones de Junta General se tomarán por una mayoría de votos que representen más del cincuenta por ciento del capital pagado concurrente a la sesión y las decisiones obligarán a todos los accionistas hayan o no concurrido a la Junta. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate se repetirá la votación y de persistir en empate el asunto deberá conocerse en la próxima Junta General. Si nuevamente se repite en empate, el asunto se entenderá negado por la Junta General. **Artículo Vigésimo.** Son atribuciones de la Junta General: a) Nombrar cada año un comisario principal y un suplente; b) Elegir Presidente y Gerente; c) Fijar las remuneraciones del personal cuya designación le compete; d) Conocer anualmente los balances y los informes que deben presentar los administradores y el Comisario de la compañía; e) interpretar los estatutos de manera obligatoria; f) las demás que establezcan la Ley y estos estatutos. **Artículo Vigésimo Primero.** No será necesario que se apruebe el Acta en la Junta General para se cumplan las decisiones que se hayan tomado. No obstante la Junta General podrá resolver que se redacte, apruebe y suscriba el acta en la misma sesión o que se elabore un resumen de las mociones y resoluciones, lo que será aprobado por la Junta y suscrito por el Presidente y Secretario. **Artículo Vigésimo Segundo.** Las actas de las sesiones de Junta General se llevarán a máquina, en hojas con numeración sucesiva, rubricadas y archivadas en orden cronológico, conjuntamente con los documentos que deben



formar parte del expediente, según las normas legales aplicables. **Capítulo**

Segundo: Del Presidente.- Artículo Vigésimo Tercero. El Presidente de la

compañía, quien podrá ser o no accionista de la misma, será elegido para un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. **Artículo Vigésimo**

Cuarto. Son atribuciones del Presidente: **a)** Presidir las sesiones de la Junta General, suscribiendo las correspondientes actas; **b)** Suscribir con el Gerente los títulos de acciones; **c)** Convocar a sesiones de la Junta General; **d)** Responder a las consultas que sometiere a su consideración el Gerente, brindándole su asesoría **e)** Reemplazar al Gerente, cuando éste no pueda actuar; **f)** Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley y estos estatutos. **Artículo Vigésimo**

Quinto. En caso de falta temporal o ausencia del Presidente le subrogará el Gerente con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, deberá convocarse a una nueva Junta General para que ella nombre al titular. **Capítulo Tercero: Del**

Gerente.- Artículo Vigésimo Sexto. El Gerente, quien podrá o no ser accionista de la compañía, será designado por la Junta General para el período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido y ejercerá sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. **Artículo Vigésimo Séptimo.** Corresponde al Gerente:

a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; **b)** Actuar como Secretario en las Juntas Generales, suscribiendo las correspondientes actas; **c)** Suscribir con el Presidente los títulos de las acciones; **d)** Administrar la compañía, realizando las gestiones necesarias para que esta cumpla con su objeto social; **e)** Nombrar y remover, con apego a la Ley, a los trabajadores de la compañía en actos y contratos realizados por ella; **f)** Obligar a la compañía en actos y contratos

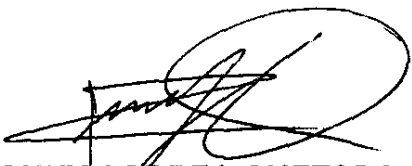
realizados por ella; g) Presentar a la Junta General anualmente un Informe sobre las actividades de la compañía, así como el Balance General y el Estado de Resultados; h) Reemplazar al Presidente, cuando éste no pueda actuar; i) Las demás que establece la Ley y los presentes estatutos. **Título Cuarto: Disolución y Liquidación.- Artículo Vigésimo Octavo.-** La compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley, en cuyo caso actuará como liquidador el Gerente, salvo decisión en contrario de la Junta General que resuelva la disolución anticipada de la compañía. **Tercera: Declaraciones.** Quienes conformamos la compañía declaramos: a) Que el capital se encuentra suscrito de acuerdo al siguiente detalle:

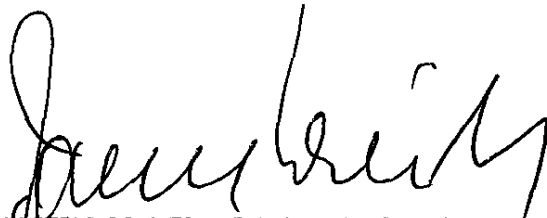
SOCIO	SUSCRIPCION	PAGO	%	TOTALES
RONNY CORREA QUEZADA	125	125	1	125
COMPañIA DE ECONOMIA MIXTA LOJAGAS	12375	12375	99	12375
TOTAL	12500	12500	100	12500

b) Queda autorizado el Dr. EDUARDO PALCIOS SACOTO, para que solicite la aprobación de esta escritura a la Superintendencia de Compañías y trámite su inscripción, así como para que convoque a la primera junta general en la que se designaran los administradores. **Cuarta: Cuantía.-** La cuantía queda fijada por el capital de la compañía. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento.

Atentamente, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS SACOTO. ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO TRES MIL OCHENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.**

Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


RONNY CORREA QUEZADA
CI. 110275555-8


JAMES VICENTE LOAIZA RIOFRIO
CI. 110029830-1




Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

100

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 04001IKC000383-6

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **TECNOLOGIA EN ACERO TECNERO S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA LOJAGAS	\$12,375.00
CORREA QUEZADA RONNY FABIAN	\$125.00
TOTAL	\$12,500.00

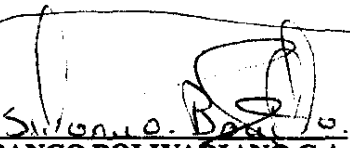
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

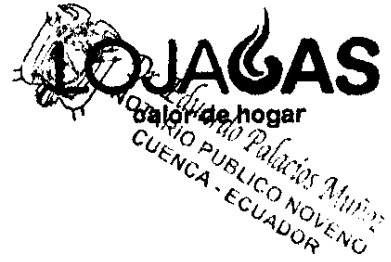
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

CUENCA, 12 DE DICIEMBRE DE 2011


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



Loja, 29 de marzo del 2011

Ingeniero
James Loaiza Riofrío
Ciudad

De mi consideración:

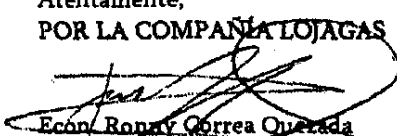
Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía de Economía Mixta LOJAGAS, realizada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo estatutario de dos años.

En calidad de Gerente General, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin necesidad de firma conjunta con otro personero.

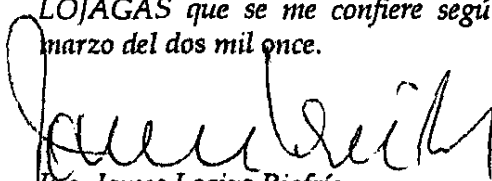
Las atribuciones y funciones que como Gerente General de la Compañía se le otorgan, constan en la Escritura Pública constitutiva, celebrada el 8 de diciembre de 1990, ante el Notario Cuarto del cantón Loja, Doctor Camilo Borrero Espinoza, e inscrita en el Registro Mercantil de Catamayo el 10 de enero de 1991, con el No. 1.

Usted se dignará hacer constar la aceptación del mencionado cargo al pie de la presente.

Atentamente,
POR LA COMPAÑIA LOJAGAS


Econ. Ronny Correa Quezada
PRESIDENTE

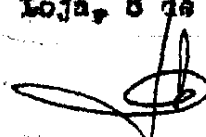
Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía de Economía Mixta LOJAGAS que se me confiere según nombramiento precedente.- Loja, 29 de marzo del dos mil once.


Ing. James Loaiza Riofrío
C.C. 1100228301

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrito el Nombramiento que antecede en el **REGISTRO DE COMPANIAS DEL AÑO 2011**, bajo la partida No. 304, y anotado en el repertorio con el No. 881.

Loja, 8 de abril del 2011.


Dr. Felix Paladines Paladines

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Barrio Tutunuma Alto, calle Valencia entre Burgos y Ax. Tutunuma
RUC: 0517230 Fax: 257 7230 ext 201 email: info@lojagas.com www.lojagas.com



ACTA No. D-140

ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011

En la ciudad de Loja, el día viernes, once de noviembre del año dos mil once, siendo las quince horas (14H30), conforme convocatoria escrita de fecha nueve de noviembre del año dos mil once, realizada por el economista Ronny Correa Quezada, Presidente de la Compañía, se reúne el Directorio de la Compañía de Economía Mixta LOJAGAS, en sus oficinas ubicadas en el barrio Turunuma Alto, calle Valencia entre Turunuma y Burgos en esta ciudad de Loja, para tratar y resolver los asuntos del Orden del Día objeto de la convocatoria. En primera instancia el señor Presidente solicita que por Secretaría se constate el quórum asistente a la presente sesión. Se encuentran presentes el señor Gonzalo Uquillas Bailón, la señora Gloria Román Aguirre y la ingeniera Rocío Aguirre Burneo Vocales Principales del Directorio; asiste además el ingeniero James Loaiza Riofrío, Gerente General quien a su vez actúa como Secretario de la sesión de Directorio. Existiendo el quórum reglamentario para la instalación de la presente sesión, el señor Presidente agradece por la asistencia a los señores Directores declarando formalmente instalada la misma. Seguidamente, el señor Presidente solicita que por secretaría se dé lectura al orden del día objeto de la convocatoria. Cumpliéndose el pedido del señor Presidente se da lectura a la convocatoria constante en el Of. Cir.022-2011 cuyo orden del día a tratarse y resolverse es: 1. Conocimiento y aprobación del crédito que la Corporación Financiera Nacional resolvió conceder a LOJAGAS. 2. Conocimiento de la prórroga del FIDEICOMISO LOJAGAS. 3. Conocimiento y resolución del agasajo navideño a favor de los accionistas de la Compañía. El señor Presidente pide el uso de la palabra a fin de solicitar se incluyan como nuevos puntos del orden día a) la convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas y b) La Aprobación de la constitución de la Compañía TECNERO S.A. con domicilio en la ciudad de Cuenca. Ante el pedido, los señores Directores aprueban incluir estos puntos en el Orden del Día, por lo que los puntos a tratarse en la presente sesión son los siguientes: 1. Conocimiento y aprobación del crédito que la Corporación Financiera Nacional resolvió conceder a LOJAGAS. 2. Conocimiento de la prórroga del FIDEICOMISO LOJAGAS. 3. Convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas. 4. Conocimiento y resolución del agasajo navideño a favor de los accionistas de la Compañía. 5. Aprobación de la constitución de la Compañía TECNERO S.A. con domicilio en la ciudad de Cuenca. Aprobado por parte de los señores Directores el Orden del Día se pasa a tratar el primer punto que es: 1. Conocimiento y aprobación del crédito que la Corporación Financiera Nacional resolvió conceder a LOJAGAS. El señor Gerente General manifiesta a los señores Directores que por parte de la Corporación Financiera Nacional se ha emitido una Resolución en la

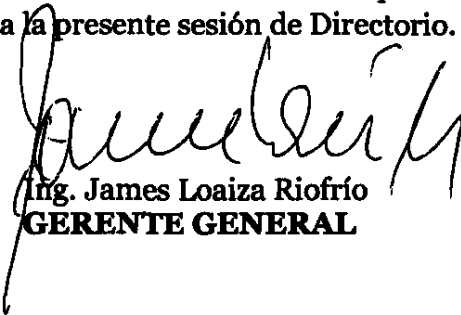
que se aprueba la línea de crédito a favor de LOJAGAS. Se entrega la resolución para que se la agregue a la presente acta y forme parte integrante de la misma. Añade que, en la resolución se aprueba entregar la cantidad de US\$ 1.090.000,00 en un primer desembolso que servirá para la reprogramación de pasivos en los Bancos de Loja, Produbanco y Guayaquil; luego realizará un segundo desembolso por el valor de US\$ 418.000 que será para la compra de tres tracto camiones, un tanque estacionario, un vehículo logístico y demás implementos que se necesite para adecuaciones del tanque estacionario. En este desembolso tendrá LOJAGAS que aportar con el valor de US\$ 122.183; y, luego realizará un tercer desembolso por el valor de US\$ 492.000 para la adquisición de 4 tracto camiones y un auto tanque e implementos. En este desembolso LOJAGAS tiene la obligación de aportar con US\$ 140.444. Con estos valores el monto total de la línea de crédito que entrega la Corporación Financiera Nacional de US\$ 2.000.000.- Indica el señor Gerente General que es necesario informar a los señores Directores que conforme lo solicitó la Junta de Accionistas se mantuvieron conversaciones con la Banca privada para ver si estaban en condiciones de dar la misma línea de crédito a LOJAGAS. Que inicialmente estuvieron en conversaciones pero que luego no manifestaron nada, que inclusive se solicitaba cita con los Gerentes pero que no la dieron. Los señores Directores luego de las deliberaciones realizadas **RESUELVEN:** Que el señor Gerente General de la Compañía cumpla con todas las condiciones establecidas por la Corporación Financiera Nacional a fin de no tener inconvenientes en el desembolso de los valores así como convocar a Junta de Accionistas para que tengan conocimiento de las gestiones realizadas, la aprobación del crédito y las condiciones dadas. Luego de resuelto este punto del Orden del Día se trata el siguiente punto que es: **2. Conocimiento de la prórroga del FIDEICOMISO LOJAGAS.** El señor Presidente de la Compañía indica que, entre los requisitos que estableció la Corporación Financiera Nacional está que el Fideicomiso LOJAGAS sea garante del préstamo que entregará a LOJAGAS. Que por ello es necesario hacer una prórroga del Fideicomiso por seis años más ya que en el año 2012 es la fecha de vencimiento del plazo del mismo. Por cuanto es una de las condiciones establecidas por la Corporación Financiera Nacional el Directorio de la Compañía **RESUELVE.-** Que el señor Gerente General de la Compañía tramite con FIDUECUADOR la prórroga del plazo de duración del Fideicomiso LOJAGAS. Tratado este punto del Orden del Día se trata el siguiente que es: **3.- Conocimiento y resolución del agasajo navideño a favor de los accionistas de la Compañía.-** El señor Gerente General manifiesta que por cuanto se acerca la navidad es necesario que el Directorio resuelva que se va a entregar a los señores accionistas. El señor Presidente propone que se realice una cena con ellos y que se les entregue una botella de vino. En tal sentido y por cuanto ello se ha venido cumpliendo todos los años, el Directorio **RESUELVE:** Que se planifique e invite a los señores accionistas a una cena en el Gran Hotel Victoria

para el día 14 de diciembre del 2011 y que, además se les entregue una botella de vino. **4.- Convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas.-**

Al respecto los señores Directores **RESUELVEN:** Convocar a **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, el día lunes veintiocho de noviembre del año dos mil once a las 17H00, para tratar y resolver como puntos del orden del día los siguientes: 1) Ratificación de la línea de crédito aprobada por la Corporación Financiera Nacional a favor de LOJAGAS. 2) Conocimiento y resolución de las acreencias que tiene la Compañía INSERMET SA. con LOJAGAS. 3) Ratificación de la conciliación del patrimonio de NEC a NIFF del periodo de transición 31 de diciembre del 2009 al 1 de enero del 2010. **5. Aprobación de la constitución de la Compañía TECNERO S.A. con domicilio en la ciudad de Cuenca.** El señor Presidente indica que a fin de tener una empresa en la ciudad de Cuenca que se encargue de realizar las actividades que en la actualidad realiza la Compañía INSERMET S.A., la misma que se encuentra en causal de disolución, es conveniente que ya se inicie con la Constitución de una Compañía que pueda seguir con el negocio de fabricación de cilindros, mantenimiento de cilindros y demás artículos en acero. Que para ello es necesario que el Directorio de la empresa por el monto de la inversión apruebe la constitución de esta Compañía. De las deliberaciones realizadas por los señores Directores, estos **RESUELVEN:** Que el Gerente General de la Compañía se encargue de hacer los trámites necesarios a fin de constituir la Compañía TECNERO S.A., con domicilio en la ciudad de Cuenca, y que LOJAGAS realice un aporte de hasta US\$ 50.000 como aporte para esta Constitución. Con estas resoluciones y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19H20 minutos se da por terminada la presente sesión de Directorio.



Leon Roldán Correa Quezada
PRESIDENTE LOJAGAS



Ing. James Loaiza Riofrío
GERENTE GENERAL

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1190067827001
RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA LOJAGAS

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 10/01/1991
NOMBRE COMERCIAL: LOJAGAS **FEC. CIERRE:**
FEC. RENUNCIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

TRANSPORTE DE GAS POR CARRETERA EN CAMION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: VALLE Barrio: TURUNUMA Calle: VALENCIA Número: SN Intersección: BURGOS Referencia: TRAS LA FABRICA COMPROLACSA Telefono Trabajo: 072577230 Fax: 072577230 Apartado Postal: 635 Email: info@lojagas.com Celular: 098601762

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 10/01/1991
NOMBRE COMERCIAL: LOJAGAS **FEC. CIERRE:**
FEC. RENUNCIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE PARTES Y PIEZAS PARA INSTALACIONES DE GAS.
SERVICIOS DE COMERCIALIZACION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: VALLE Barrio: TURUNUMA Calle: VALENCIA Número: SN Intersección: BURGOS Referencia: TRAS LA FABRICA COMPROLACSA Telefono Trabajo: 072577230 Fax: 072577230 Apartado Postal: 635 Email: info@lojagas.com Celular: 098601762

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 10/01/1991
NOMBRE COMERCIAL: LOJAGAS **FEC. CIERRE:**
FEC. RENUNCIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FABRICACION DE GAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: CATAMAYO Parroquia: SAN JOSE Barrio: SAN JOSE Calle: AMBATO Número: SN Intersección: ZAMORA Referencia: JUNTO AL CEMENTERIO GENERAL Telefono Trabajo: 072577319 Fax: 072577319 Telefono Trabajo: 072576039 Email: info@lojagas.com Apartado Postal: 635



[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: M200180608

Lugar de emisión: LOJA BERNARDO

Fecha y hora: 13/04/2010

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1100087927001
RAZÓN SOCIAL: COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA LOJAGAS

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 10/01/1981
NOMBRE COMERCIAL: LOJAGAS **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. RENICIO:**
 TRANSPORTE DE GAS POR CARRETERA EN CAMION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: CATAMAYO Parroquia: SAN JOSE Barrio: SAN JOSE Calle: AMBATO Número: 81
 Intersección: ZAMORA Referencia: JUNTO AL CEMENTERIO GENERAL Teléfono Trabajo: 072677318 Fax: 072677318
 Apartado Postal: 635 Email: info@lojagas.com Teléfono Trabajo: 072677039

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 10/01/1981
NOMBRE COMERCIAL: LOJAGAS **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. RENICIO:**
 VENTA AL POR MENOR DE PARTES Y PIEZAS PARA INSTALACIONES DE GAS.
 SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: CATAMAYO Parroquia: SAN JOSE Barrio: SAN JOSE Calle: AMBATO Número: 81
 Intersección: ZAMORA Referencia: JUNTO AL CEMENTERIO GENERAL Teléfono Trabajo: 072677318 Fax: 072677318
 Apartado Postal: 635 Email: info@lojagas.com Teléfono Trabajo: 072677039

[Firma manuscrita]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

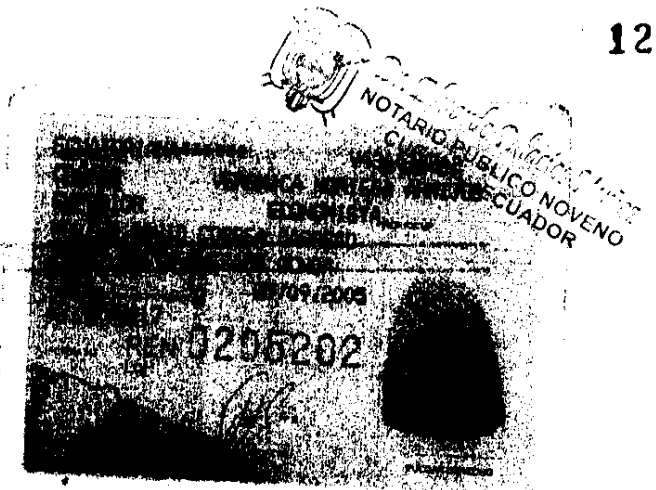


[Firma manuscrita]
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MCM010008

Lugar de emisión: LOJA BERNARDO

Fecha y hora: 13/04/2010



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CONTINUAMIENTO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 8/10/2011

121-0010 1102750008
NUMERO CEDULA

CONTEA CUEZADA RONNY FASMAN

LOJA LOJA
PROVINCIA CANTON
VALLE BONA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

[Handwritten mark]

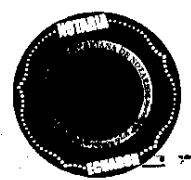
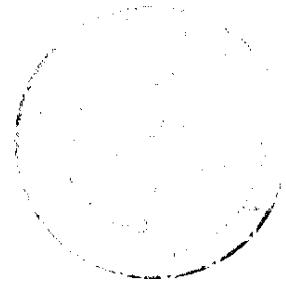
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA No. 110022830 -1
 LOAIZA RIGFRIO JAMES VICENTE
 LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
 05 ABRIL 1948
 001- 0091 00272 M
 LOJA/ LOJA
 EL SAGRARIO 1948

ECUATORIANA*****
 CASADO ANGELITA LANGE
 SUPERIOR ING. ZOOTECNISTA
 PABLO LOAIZA
 ROSA AMALIA RIGFRIO
 LOJA 05/12/2003
 05/12/2015
 REN 0106289

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 338-0014 NÚMERO
 1100228301 CÉDULA
 LOAIZA RIGFRIO JAMES VICENTE
 LOJA
 PROVINCIA EL SAGRARIO

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE OTORGO ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

[Firma]
 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA

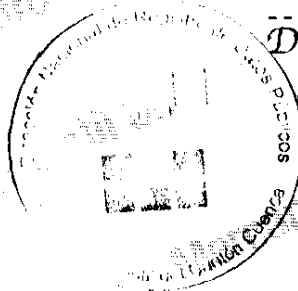


CERTIFICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada TECNOLOGIA EN ACERO CIA. LTDA. he marginado la APROBACION, según consta de la Resolución No. SC.DIC.C.12.163, de fecha 02 de marzo del 2012, de la Superintendencia de Compañías de Cuenca. Cuenca, 15 de marzo del 2012. EL NOTARIO.-

[Firma]
 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 NOTARIO PUBLICO NOVENO
 CUENCA - ECUADOR

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.12.163 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha dos de marzo del dos mil doce, bajo el No. 179 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de constitución de la compañía **TECNOLOGIA EN ACERO TECNERO S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo literal b) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 2.179. CUENCA, VEINTE Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.- LA REGISTRADORA.-

dor.



Dra. Verónica Vázquez L.
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 110233444 - 6

LOAIZA LANGE RUMINAHUI
 R.F. DE ALEMAN/

23 SEPTIEMBRE 1974

FECHA DE NACIMIENTO 058 00384 M
 REG. CIVIL

PICHINDRA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

PRIMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** EE33311122

CASADO BUSTOS ZAMBRANO MARIA JAMILEE

SUPERIOR ING. GUIMICO

JAMES LOAIZA

ANGELIKA LANGE

13/07/2009

REN 1537507

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

209-0014 1102334446
 NUMERO CÉDULA

LOAIZA LANGE RUMINAHUI

LOJA
 PROVINCIA
 EL SAGRARIO
 PARROQUIA

CANTON
 ZONA

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.DIC.C.12.

0006

Cuenca, 17 ABR 2012

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **TECNOLOGIA EN ACERO TECNERO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

55

Firma:	
Nombre:	Néstor Chapa
C.I.:	010576648-9
Fecha:	26-06-2012
Función:	